



RESOLUCIÓN No. 1036-2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA INTERCONTINENTAL (F.E.I.)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto de Delegaciones N°00431 del 25 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 del 26 de Mayo del 2015, unifico los Decretos reglamentarios del sector educativo y derogó todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector educativo que versan sobre las mismas materias.

Que en el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015, define por Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

Que en el Artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 del 2015, establece por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual en el ámbito de su jurisdicción la Secretaria de Educación de la entidad Territorial Certificada en Educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de naturaleza privada.

Que en el Artículo 2.6.3.4. del Decreto 1075 del 2015, en su párrafo establece que si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento, la institución no hubiera iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.

Que revisado los procedimientos anuales que debe cumplir todas las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, dentro del marco jurídico que regula la prestación del servicio educativo, se encontró que el **Fundación Educativa Intercontinental (F.E.I.)**, a la cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento mediante resolución N°02923 de diciembre 19 de 2013 y mediante resolución N°03526 de diciembre 30 de 2014 se le otorgó Registro de Programas en los siguientes programas: Atención a la Primera Infancia, Inglés Básico, Frances Básico, Portugués Básico, Italiano Básico y Mandarín Básico; el establecimiento educativo se encuentra ubicado en el Km 11 Autopista Vía al mar poste 216 del municipio de Puerto Colombia, que desde el año 2015 no reporta matrícula en el SIET.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría procede a realizar la cancelación de la Licencia de Funcionamiento otorgada y la cancelación de los registros de programas, por incumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio educativo.

En mérito de lo anterior,

ace

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico





1036 -

RESOLUCIÓN No. -2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA INTERCONTINENTAL (F.E.I.)
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas del **Fundación Educativa Intercontinental (F.E.I.)**, ubicado en el Km 11 Autopista Vía al mar poste 216 del municipio de Puerto Colombia, en cabeza de su Representante Legal y/o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: La **Fundación Educativa Intercontinental (F.E.I.)**, no podrá cargar matrícula de alumnos nuevos en el sistema de información para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **Fundación Educativa Intercontinental (F.E.I.)** o a su apoderado.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procederá recurso de ley en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige en todos sus términos a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

18 JUN 2019


DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN

Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Lilibiana Velásquez L.

Revisó: Adriana Cepeda

Vo.Bo.: Mónica Torres A.

ace

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico

